



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ley N° 24648

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 016-2025/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 13 de febrero de 2025

VISTO:

Según acuerdo de Sesión Ordinaria N°01 – 2025 de Consejo Departamental de La Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 07 de febrero del año en curso, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP”;

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Instituto de Prospectiva y Desarrollo Estratégico (IPyDE) del Colegio de Ingenieros del Perú señala que, “Los Comités Departamentales son la dirección ejecutiva del IPyDE encargada de promover, desarrollar y ejecutar los fines y objetivos del IPyDE en la jurisdicción de su Consejo Departamental”.

Que, el artículo 11 del mismo cuerpo normativo, señala que “Está representada por cinco (5) integrantes: a. Dos (2) representantes de los Capítulos con conocimiento de prospectiva y planeamiento estratégico. b. Dos (2) representantes de los Consejos Departamentales que cuenten con cátedra universitaria o especialización en prospectiva y c. Un (1) ingeniero representante de las Universidades de la Región que cuenten con cátedra en Prospectiva y Desarrollo Estratégico”.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Ordinaria N°01 – 2025 del Consejo Departamental del CIP – CDLL de fecha 07 de febrero de 2025; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR el Comité Directivo del Instituto de Prospectiva y Desarrollo Estratégico (IPyDE) del Consejo Departamental de La Libertad, el mismo que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, el que estará integrado de la siguiente manera:



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ley N° 24648

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	TORRES BUSTAMANTE WALTER HUGO	43177	ING. INDUSTRIAL
VICEPRESIDENTE	SORIANO BOHYTRON SLANDY DEL PILAR	137535	ING. INDUSTRIAL
PRIMER MIEMBRO	ARRIETA CARRASCO LUCY FABIOLA	147233	ING. INDUSTRIAL
SEGUNDO MIEMBRO	AGUILAR ROJAS PERCY DANILO	51624	ING. QUÍMICA

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA
Decano Departamental



Ing. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Director Secretario

EL/PR
MC/CM
Archivo